



**Notificación pública del plan de la APA para aprobar, sujeto a  
notificación pública y comentarios, un plan de cierre limpio  
propuesto para los tanques de aceite de desecho [slop oil] 1008 y 1030,  
Commonwealth Oil and Refining Company , Inc. (CORCO),  
Peñuelas, Puerto Rico  
Núm. ID APA: PRD091017228**

Notificación pública número: PR-2005-03

Fecha : 10 de agosto de 2005

La Agencia Federal de Protección Ambiental (APA) solicita los comentarios del público sobre un plan de cierre propuesto para los tanques de desecho 1008 y 1030 (los tanques) de la Commonwealth Oil and Refining Company , Inc. (CORCO), ubicados en la carretera 127, Peñuelas, Puerto Rico 00624-7501. Los tanques se utilizan para manejar aceite y desperdicios aceitosos recuperados por las unidades de la antigua planta de tratamiento de aguas residuales de la instalación. Esta recuperación se dio como parte de la antigua actividad de CORCO de refinería de petróleo. El plan de cierre propuesto requiere que la compañía remueva los desperdicios residuales peligrosos y los residuos de desperdicios peligrosos hasta obtener concentraciones contaminantes compatibles con un uso industrial de los tanques. Se realizarían pruebas de tierra alrededor de los tanques y se removerían los componentes peligrosos que estuvieran por encima de los estándares reglamentarios para uso industrial. El área alrededor de los tanques quedaría sujeta a controles institucionales; todo uso futuro de los tanques y sus áreas aledañas tiene que ser compatible con un uso industrial. La APA tiene la expectativa, sujeto a notificación pública y a los comentarios del público, de aprobar el plan de cierre propuesto.

Se invita a todo el público interesado a examinar y hacer comentarios sobre el plan de cierre propuesto. El plan propuesto y los documentos relacionados con el mismo están disponibles para inspección en los tres lugares mencionados más adelante. Se pueden someter comentarios escritos a la APA a la dirección que aparece más adelante, siempre y cuando el matasellos tenga fecha de en o antes del 9 de septiembre de 2005.

Anteriormente la instalación era una refinería de petróleo grande que formaba parte de un complejo de manufactura petroquímica. La parte norte de este terreno de 800 acres, que contiene la mayor parte de los numerosos tanques de la instalación, es montuna. La parte sur, que da al Mar Caribe, se compone de terrenos rellenados y planos. Las antiguas unidades de tratamiento de desperdicios

peligrosos se encuentran en esta área. Desde 1982, CORCO ha estado inactiva como refinería y sirve ahora de terminal para la transportación marina y el almacenaje sobre tierra de petróleo crudo y productos de petróleo.

El plan de cierre propuesto requiere a CORCO cerrar los tanques conforme a la reglamentación de la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA, por sus siglas en inglés). Los materiales en los tanques están compuestos de aceite, agua y cieno aceitoso. Estos materiales se encuentran actualmente dentro de los tanques, separados en capas por la gravedad. El plan de cierre propone que se remuevan estos materiales. Se manejaría el aceite recuperado como aceite usado bajo los requisitos reglamentarios de RCRA. Se trataría el agua, que contendría aceite y componentes peligrosos, en una planta propuesta in situ para tratamiento de aguas residuales hasta que cumpla con los estándares aplicables a descargas en la Bahía de Tallaboa. Se extraería el aceite del cieno aceitoso y ese aceite se manejaría como aceite usado. El cieno sólido restante del tanque 1008 está enumerado como desperdicio peligroso y se propone que se envíe a un relleno sanitario autorizado para disposición bajo los requerimientos de RCRA. Se propone que se realicen pruebas al cieno sólido restante del tanque 1030 y, si se encuentra que tiene alguna característica de desperdicio peligroso, se propone que se disponga de él como desperdicio peligroso bajo los requisitos de RCRA. Si no se encuentran características de desperdicio peligroso, se propone que se disponga del cieno como un desperdicio sólido. Se propone que los tanques se limpien de manera que se eliminen todos los residuos conforme a los requisitos para cerrar tanques de RCRA y que se tengan disponibles para que sirvan nuevamente en el almacenaje de petróleo y productos de petróleo.

El plan incluye además un programa de monitorización de agua subterránea en el área alrededor de los tanques. La monitorización continuaría por un mínimo de tres años. Si no se detectaran componentes peligrosos durante tres años, la APA consideraría, a solicitud de la CORCO, que se les permitiera cesar la monitorización. Si no, si se detectan componentes peligrosos en el agua subterránea, podrán requerirse monitorización y operaciones de limpieza adicionales.

Debido a que el cierre limpio se realizaría siguiendo los estándares de uso industrial y no los estándares de uso sin restricciones, se requeriría una anotación en el registro de la propiedad que informe a los futuros dueños del lugar: que en estas unidades se manejaban desperdicios peligrosos anteriormente, la presencia de contaminación residual (por debajo de los estándares de uso industrial, pero por encima de los estándares de uso residencial) y que en el futuro el lugar estará limitado a usos industriales. Si el sitio o el área alrededor del tanque dejara de ser utilizado para propósitos industriales, podrán requerirse remoción y subsanación adicionales.

CORCO perdió su permiso interino para operar unidades para el manejo de desperdicios peligrosos.

Se emitió un Acuerdo de transacción, parcial, para el cierre de los tanques en 1990.

Se puede examinar el plan de cierre propuesto para los tanques en los siguientes lugares:

Agencia Federal de Protección Ambiental  
División de Protección Ambiental del Caribe  
Edif. Centro Europa, Oficina 417  
Avenida Ponce De Leon 1492, Pda. 22  
Santurce, PR 00907-4127

United States Environmental Protection Agency  
RCRA Records Center  
290 Broadway, 15<sup>th</sup> Floor, Room 1538  
New York, NY 10007-1866

y

Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico (JCA)  
Programa Reglamentación sobre Contaminación  
de Terrenos  
Edificio National Plaza  
Avenida Ponce de Leon 431  
Hato Rey, Puerto Rico, 00917

Para más información sobre el plan de cierre, por favor comuníquese con Richard Krauser, Gerente del Proyecto de RCRA, al (212) 637- 4166 o a [krauser.richard@epa.gov](mailto:krauser.richard@epa.gov).

Además de someter comentarios escritos, el público puede solicitar por escrito que se lleve a cabo una vista pública sobre este asunto. La solicitud debe indicar los asuntos que se proponen plantear en la vista. Pueden enviarse tanto los comentarios escritos como las solicitudes de vista a la siguiente persona; el matasello tiene que tener fecha de en o antes del 9 de septiembre de 2005.

Sr. Adolph S. Everett  
Jefe, RCRA Programs Branch (DEPP)  
U.S. Environmental Protection Agency  
290 Broadway  
New York, NY 10007-1866

La EPA aprobaría, denegaría o modificaría el plan de cierre para esta unidad luego de que el periodo de comentarios del público termine e, inclusive, luego de que tenga lugar cualquier vista.